



01 de diciembre de 2022

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 Fracción II, 57 y 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 30, 38 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA LA FRACCIÓN III INCISO f) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO. Ampliar la participación del Poder Legislativo en la integración del Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios, a través de las comisiones legislativas relacionadas en la atención del problema.

Con el propósito de reducir los problemas de una mala alimentación en las personas, es necesario que el gobierno estatal y los gobiernos municipales, a través del Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo”

Trastornos Alimentarios, bajo una visión de coordinación y responsabilidad compartidas, formulen políticas de salud pública que atiendan oportunamente esta problemática, a través de las instituciones correspondientes.

Al respecto, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y su Reglamento, actuales, contemplan como instancia colegiada en la integración del Consejo a la Secretaría de Salud en la Presidencia; a la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades del Instituto de Salud del Estado de México en la Secretaría Técnica; a las Secretarías de la Mujer, de Educación, de Desarrollo Social, de Cultura y Turismo, a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y, a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social del Poder Legislativo del Estado de México, como vocales; así como a tres representantes del sector social, tres del sector privado y tres del sector académico, como invitados.

Sin lugar a dudas, la integración del Consejo y las funciones que tiene asignadas como tareas en el diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención, atención y disminución del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios, se verán fortalecidas con la suma e integración de las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo y Apoyo Social; Desarrollo Turístico y Artesanal y; Familia y Desarrollo Humano, pues en función de las dependencias que representan el Poder Ejecutivo y que se encuentran integradas en el Consejo, es necesario converger la participación de las Comisiones para que en conjunto se diseñen mejores políticas, programas o proyectos que enriquezcan el cumplimiento de los fines por el cual fue creado, en función de la siguiente información.

Hasta el año 2021, la población en el mundo de 20 años y más, de acuerdo a la ONU, se calculó en 7 mil 825 millones de personas, de esta cifra, la Organización Mundial de la Salud (OMS), estimó que el 13 por ciento de ella padece sobrepeso u obesidad,



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo”

mientras que el Banco Mundial, manifestó que en 2020, en América Latina 6 de cada 10 personas mayores de 20 años, son obesas.

De acuerdo con el Atlas Mundial de Obesidad, edición 2022, publicado por la Federación Mundial de Obesidad, calcula que más de mil millones de personas en todo el mundo vivirán con obesidad para 2030. Es decir, 1 de cada 5 mujeres en el mundo y 1 de cada 7 hombres; así como el 13% de niños y adolescentes. Este estudio, destaca que las tasas más altas de obesidad se encuentran en América del Norte, América Latina y el Caribe, actualmente, la mitad de todas las mujeres con obesidad viven en 11 países, mientras que la mitad de todos los hombres con el mismo problema viven en 9, en ambos casos, México se encuentra en esa lista.

México ocupa el 5º lugar de obesidad en el mundo, con 21 millones de mujeres que padecen obesidad y 15 millones de hombres. Se estima que para 2030, el 36.8% de las personas del país tengan obesidad, con un incremento anual del 1.6%. Esto equivale a más de 35 millones de adultos para la siguiente década. Asimismo, es el 6º país con la mayor cantidad de adultos mayores de 20 años que viven con obesidad.

Respecto a la obesidad infantil, se prevé que para 2030, el 42.9% de los niños de 5 a 19 años en México vivirán con obesidad. En la región de América, se prevé que el 23.12 % de los niños de 5 a 9 años y el 18.60 % de los adolescentes de 10 a 19 años se verán afectados para 2030 con problemas de obesidad, lo que suma un total de 44 millones de niños y adolescentes de 5 a 19 años en toda la región. En tal sentido, México se encuentra entre los 7 países con mayor prevalencia, ya que para la siguiente década contará con 6.8 millones de infantes con obesidad con un incremento anual de 2.5%.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020, en México, el 35 por ciento de hombres y 46 por ciento de mujeres entre 30 y 59 años, presentan mayores niveles de obesidad; mientras que la UNICEF señala que 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y, 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años, padece sobrepeso u obesidad.



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo”

Durante 2021, cifras del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Gobierno de México; registró en el Estado de México, 51 244 casos de obesidad, significando un aumento de 14 214 casos respecto a 2020, cuando se contabilizaron 37 033 pacientes; manteniéndose la entidad en el primer lugar en el país con más casos de obesidad, seguido por la Ciudad de México y Jalisco.

En el panorama nacional, los registros por obesidad acumulados a la semana epidemiológica 51 de 2021, sumaron 482 636 de los cuales, 10.6% pertenecen al Estado de México. El padecimiento de esta enfermedad se presenta con mayor frecuencia en las mujeres con 33 036 casos y 18 208 en los hombres. Asimismo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020, encontró que la prevalencia en adultos con 20 años o más en el Estado de México, es de 40.9% con sobrepeso y 31.3% con obesidad.

Para el sistema de salud y la sociedad, esto genera altos costos económicos, afectando negativamente la productividad, la generación de ingresos y el crecimiento económico del país y del Estado. Invertir en la salud de las personas, así como en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes para atender los problemas de obesidad, tendrá beneficios durante toda su vida y la de futuras generaciones.

Combatir y prevenir este fenómeno es un reto urgente en materia de salud pública ya que impacta negativamente la calidad de vida de quienes la padecen. Innumerables estudios han probado su vínculo directo con enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión y otros padecimientos cardiovasculares, que hoy representan algunas de las principales causas de morbilidad y mortalidad de los mexicanos.

La alta incidencia de la obesidad en México es reflejo de una realidad compleja y multifactorial. Nuestros esfuerzos deben centrarse en comprender a fondo las particularidades de su epidemiología para facultar su control, tratamiento y prevención.



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo”

Debemos estudiar la amplia gama de determinantes sanitarios y sociales que propician el problema para contrarrestar la enfermedad y dar certeza a las personas de que retomar las acciones pertinentes, conlleva a mejores estados de salud integral.

La suma de esfuerzos de todos los que participan en este Consejo, es primordial y urgente, pero se vería limitada sin ampliar la participación de otras unidades corresponsables en la materia. Al respecto, el Poder Legislativo del Estado de México y sus diferentes Comisiones ligadas a este problema de salud pública, en un sentido transversal y de participación conjunta, deben asumir ese papel de co-gestión para que, en función de sus atribuciones, complementen los trabajos y diseño de políticas al respecto, brindando a la población mexiquense, las garantías que le permitan corregir situaciones de salud subyacentes y emprender acciones que mejoren su calidad de vida.

ATENTAMENTE

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

PROPONENTE



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N° ____

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Fracción III inciso f) del artículo 6 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Consejo Estatal estará integrado por:

I a II...

III. Diez vocales, que serán los siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

f) Los Diputados Presidentes de las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo y Apoyo Social; Desarrollo Turístico y Artesanal y; Familia y Desarrollo Humano, del Poder Legislativo del Estado de México.



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. En un plazo de sesenta días naturales, la instancia correspondiente deberá reformar el reglamento respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.